

J.E.M./N.P. N° 01 /2024

Asunción, 09 de enero de 2024

SEÑOR PRESIDENTE:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el honor de dirigirse a Vuestra Excelencia con ocasión de hacer referencia a la Nota N.P.H.C.D. N° 1046/23 de fecha 24 de noviembre de 2023, en la cual se solicita la prórroga del comisionamiento del funcionario, señor Humberto Leguizamón Martínez, con C.I. N° 3.199.990, para prestar servicios en la Honorable Cámara de Diputados.

Al respecto, tiene a bien remitir la Resolución J.E.M/D.G.T.H/S.G. N° 03 /2024, de fecha 09 de enero de 2024, por la cual autoriza el traslado temporal (comisión) del citado funcionario de esta institución, a partir del 03 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordarle a Vuestra Excelencia su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Fidel Giménez Garrido
Encargada de Despacho
Secretaría General
JEM




Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

A Su Excelencia

DIP. NAC. LUIS RAÚL LATORRE MARTÍNEZ, Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Ciudad

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS		
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA		
FECHA DE RECEPCION		
DIA	MES	AÑO
<u>09</u>	<u>Enero</u>	<u>2024</u>
HORA: <u>11:34</u>		
Marycarmen Tejera		
RESPONSABLE		

J.E.M./N.P. N° 02 /2024

Asunción, 09 de enero de 2024

SEÑORA GOBERNADORA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el honor de dirigirse a Vuestra Excelencia con ocasión de hacer referencia a la Nota Gob. N° 189/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, por la cual solicita el traslado temporal (comisión) de la funcionaria Rocío María del Carmen González de Alderete, con C.I. N° 3.997.042, para prestar servicios en la Gobernación a su digno cargo durante el ejercicio fiscal 2024.

Al respecto, tiene a bien remitir la Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 104 /2024, por la cual autoriza el traslado temporal (comisión) de la citada funcionaria de esta institución, a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Fidel Giménez Garrido
Encargada de Despacho
Secretaría General
JEM

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

A Su Excelencia

Abg. NORMA BELÉN ZÁRATE DE MONGES, Gobernadora
Gobernación del IX Departamento de Paraguari
Paraguari – Departamento de Paraguari

Re: NOTA DGTH/JEM N° 02/2024



De Gobernación del IX Dpto. de Paraguari <gobparaguari@gmail.com>
Destinatario <talentohumano@jem.gov.py>
Fecha 09-01-2024 15:10

Buenas tardes
Recibido
Expediente N°: 044/2024
Atentamente
Secretaria General

El mar, 9 ene 2024 a las 12:53, <talentohumano@jem.gov.py> escribió:

¡Buenos días!..
Por el presente se remite la Resolución JEM/DGTH/SG N° 04/2024, de fecha 09 de enero de 2024, por la cual se autoriza el comisionamiento de la funcionaria Rocío María del Carmen González de Alderete, con C.I. N° 3.997.042, para cumplir funciones en la Gobernación del IX Departamento de Paraguari.-
Favor acusar recibo.-
Atentamente.-
Dirección General de Talento Humano (JEM).-

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 03 /2024

Asunción, 09 de enero de 2024.-

SEÑOR INTENDENTE:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, se dirige a su Señoría en relación a la nota Ref. I.M.F.M. N° 558/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, en la cual solicita el comisionamiento de la funcionaria Carolina Sandivel Jhenclerstss, con C.I. N° 1.906.267, para prestar servicios en la Municipalidad de la ciudad de Fernando de la Mora.-

Al respecto, tiene a bien remitir la Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 05 /2024, por la cual autoriza el traslado temporal (comisión) de la citada funcionaria de esta institución, a partir del 08 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Hace propicia la ocasión para recordar a su Señoría su consideración más distinguida.-

Ante mí:


Abg. Fidel Giménez Garrido
Encargada de Despacho
Secretaría General
JEM


Rep. Nac. **ORLANDO ARÉVALO**
PRESIDENTE

A Su Señoría

Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA, Intendente

Municipalidad de la ciudad de Fernando de la Mora -

Fernando de la Mora – Departamento Central

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
MESA DE ENTRADA

Expediente: 133

Fecha: 12 ENE 2024

Hora: 10:10

Encargado: veonice

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 04 /2024

Asunción, 09 de enero de 2024

SEÑOR PROCURADOR GENERAL:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el honor de dirigirse a Vuestra Excelencia con ocasión de hacer referencia a la nota PGR n.º 1546/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, por la cual solicita la prórroga del traslado temporal (comisión) de la funcionaria Carmen María Leticia Suárez Benítez, con C.I. N° 3.228.125, para prestar servicios en la Procuraduría General de la República, durante el ejercicio fiscal 2024.

Al respecto, tiene a bien remitir la Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 06 /2024, por la cual autoriza el traslado temporal (comisión) de la citada funcionaria de esta institución, a partir del 08 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Fidel Giménez Garrido
Encargada de Despacho
Secretaría General
JEM

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

A Su Excelencia
Dr. MARCO AURELIO GONZÁLEZ MALDONADO, Procurador General
Procuraduría General de la República
Ciudad

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
00000072 M.E.I.

Exp. BPM N°: _____ Fecha: 10 ENE 2024
Exp. SIGO N°: 00076 Hora: 11:26
CASO N°: _____ Fojas: 1 (uno)
Entregado por: *Robert Aguiar* Telf.: _____
Observaciones: _____
Recibido por: *Leila Rosa Tambay de Gilardoni*
Jefa de Mesa de Entrada
Procuraduría General de la República

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 05 /2024

Asunción, 09 de enero de 2024

SEÑOR PROCURADOR GENERAL:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el honor de dirigirse a Vuestra Excelencia con ocasión de hacer referencia a la nota PGR n.º 1546/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, por la cual solicita la prórroga del traslado temporal (comisión) de la funcionaria Abg. María Silvia Díaz Heisecke, con C.I. N° 2.290.120, para prestar servicios en la Procuraduría General de la República, durante el ejercicio fiscal 2024.

Al respecto, tiene a bien remitir la Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 07 /2024, por la cual autoriza el traslado temporal (comisión) de la citada funcionaria de esta institución, a partir del 09 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Fidel Giménez Garrido
Encargada de Despacho
Secretaría General
JEM

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
M.E.I.

Exp. BPM N°: 00000073 Fecha: 10 ENE 2024
Exp SIGO N°: 00077 Hora: 11:26
Entregado por: Robert Segura Telf.:
Observaciones:
Recibido por: Leila Rosa Yambay de Gilardoni
Jefa de Mesa de Entrada
Procuraduría General de la República

A Su Excelencia
Dr. MARCO AURELIO GONZÁLEZ MACDONADO, Procurador General
Procuraduría General de la República
Ciudad

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 08 /2024

Asunción, 09 enero de 2024

SEÑOR INTENDENTE:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a Vuestra Señoría con ocasión de solicitar el traslado temporal (comisión) del Señor Miguel Ángel Cano Prieto, con C.I. N° 1.096.832, funcionario permanente de la Municipalidad de Lambaré, a fin de que el mismo cumpla funciones en esta institución, durante el ejercicio fiscal 2024.

Al respecto, recurre a sus buenos oficios para autorizar lo mencionado, considerando el perfil que el citado funcionario posee, pues este órgano constitucional se encuentra abocado a dotar a cada área de colaboradores con las capacidades requeridas para el cumplimiento de sus fines.

En este sentido, formula la presente petición, conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", en el marco de la política de fortalecimiento institucional que, mediante el intercambio y la incorporación de capital humano de otros organismos del Estado, permitirá cumplir los objetivos trazados.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Fidel Giménez Garrido
Encargada de Despacho
Secretaría General
JEM

Dip. Nac. Dr. **ORLANDO ARÉVALO**
PRESIDENTE



A Su Señoría

Sr. ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS, Intendente

Lambaré – Departamento Central

Municipalidad de Lambaré
Fecha: 09/01/24 Hora: 11:50

Exp. N°: 102965

Recibido por: Paola Paniagua

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 07 /2024

Asunción, 18 de enero de 2024

SEÑOR MINISTRO:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el honor de dirigirse a Vuestra Excelencia con ocasión de hacer referencia a la nota VMAAT/SG/DRH/N° 3013/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, por la cual solicita el traslado temporal (comisión) de la Abg. Ana María Pappalardo González, con C.I. N° 2.468.959, para prestar servicios en la Embajada de la República del Paraguay en la República de Colombia.

Al respecto, tiene a bien remitir la Resolución J.E.M/D.G.T.H/S.G. N° 10 /2024, por la cual autoriza el traslado temporal (comisión) de la citada funcionaria de esta institución, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Fidel Giménez Garrido
Encargado de Despacho
Secretaría General
JEM



Dr. Orlando Arévalo
Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

A Su Excelencia
Embajador RUBÉN RAMÍREZ LEZCANO, Ministro
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ciudad

Taucaza
Abelgg



Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

J.E.M./N.P. N° 30 /2024

Asunción, 26 de enero de 2024

SEÑOR COMANDANTE:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ABG. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el honor de dirigirse a vuestra excelencia con ocasión de solicitar el traslado temporal (comisión) del personal policial cuya nómina se detalla:

- Suboficial Mayor P.S Edgar Pérez Vallejo, con C.I. N° 4.703.736;
- Suboficial Mayor P.S Celino Escobar Candia, con C.I. N° 4.440.079;
- Suboficial Inspector Ever Ramón Antúnez, con C.I. N° 5.839.520;
- Suboficial Inspector P.S. Alfredo Sosa Machuca, con C.I. N° 4.688.974;
- Suboficial Inspector P.S. Aldo Alarcón Cáceres, con C.I. N° 5.337.548.

Al respecto, recurre a sus buenos oficios para autorizar lo solicitado, a fin de que los mismos cumplan funciones en esta institución durante el ejercicio fiscal 2024.

En este sentido, se formula la presente petición conforme lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 “*De la Función Pública*”, en el marco de la política de fortalecimiento institucional que, mediante el intercambio y la incorporación de capital humano de otros organismos del Estado, permitirá cumplir los objetivos trazados.-

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra excelencia su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irím Elizeche
Secretaria General

A su excelencia

Crio. Gral. Dtor. CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, comandante interino
Comandancia de la Policía Nacional
Ciudad



Dip. Naç. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

COMANDANCIA POLICIA NACIONAL
MESA DE ENTRADA Y SALIDA

A N° Exp.: 1121
Maria Leguizamón

Recibido por: Suboficial Ayudante P.B. 10:15 Hs.

Nombre y Apellido: _____

Asunción de 29 ENE 2024 de 20...

J.E.M. / N.P. N° 32 / 2024

Asunción, 26 de enero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría, y por su intermedio a quienes corresponda, con ocasión de solicitar la aplicación de la excepción establecida en las normas vigentes para no proceder a la retención en concepto de aportes jubilatorios, desde el mes de enero del corriente año, sobre las remuneraciones que pudiera percibir la funcionaria comisionada de la Municipalidad de Lambaré al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, C.P. Rocío Natalia Guillén Bogado, con C.I. n° 3.421.470.

Al respecto, tiene a bien mencionar que la ley n° 7228 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, en su artículo 130 dispone: “*Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) no procederán a la retención en concepto de aportes jubilatorios sobre las remuneraciones imponibles en los casos de funcionarios que no sean sujetos al régimen de jubilaciones y pensiones administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas, que son trasladados o comisionados temporalmente a cumplir funciones en los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y de aquellos que ocupen cargos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, que no sean funcionarios de carrera*”.

Asimismo, el decreto n° 1092 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”*», en el artículo 303 de su anexo A, en reglamentación de la disposición legal señalada más arriba, establece que los OEE no efectuarán la retención de aportes jubilatorios cuando se trate de funcionarios que no son de carrera y que ocupan, entre otros, cargos de confianza (Director, Gerente, Presidente y similares). En estos casos, el OEE deberá comunicar al VCHGO y a la DGJP, en la forma y en las condiciones que establezca la normativa aplicable.

En el mismo sentido, el numeral 2 de las “*Consideraciones Generales de la Guía de Requisitos para Solicitud de Devolución de Aporte de funcionario desvinculado o de fallecidos en servicio*”, dispuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas, establece que: “*...podrá solicitarse la devolución de aportes jubilatorios cuando el funcionario desvinculado o fallecido en servicio, tenga más de dos (2) años de aportes sujetos a devolución y siempre que no haya consolidado los requisitos para una jubilación, salvo que se trate de funcionarios comisionados afectados a otro régimen jubilatorio...*”.

Por otra parte, encuentra oportuno traer a colación las previsiones de la ley n° 6814/2021 «*Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes”, y sus modificatorias*», que en su artículo 41, dispone: “*De los cargos de confianza. Son cargos de confianza y, sujetos a libre disposición, los ejercidos por los Directores Generales y los Directores, de las distintas dependencias de la Institución, así como el ejercido por el Secretario General de la Secretaría General del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM). Los cargos de confianza, de libre disposición, serán designados y removidos discrecionalmente por resolución del Presidente de la Institución. La remoción de estos cargos, aún por causas no imputables al funcionario, no conlleva los efectos económicos del despido. Los funcionarios que hayan sido promovidos a ocupar estos cargos conservan los derechos adquiridos con anterioridad al respectivo nombramiento*”.

A su señoría
Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad



...//.../...

.../2/...

En efecto, conforme con la disposición precedente, la máxima autoridad institucional, a través de la resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 753/2023, resolvió designar a la C.P. Rocío Natalia Guillén Bogado, en el cargo de Directora General Interina de la Dirección General de Administración y Finanzas. Cabe señalar que, dicha excepción ya había sido solicitada y aprobada por la Dirección General de Administración de Servicios Personales del Estado (DGASPE), a partir del mes de septiembre del año 2023.

Por otro parte, es dable mencionar que la citada ley n° 6814/2021, en su artículo 1°, primer párrafo, reza: “El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM), en adelante denominado el Jurado, elegirá de entre sus miembros a su Presidente, Vicepresidente 1° y Vicepresidente 2°, quienes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos por única vez y en ningún caso en periodos consecutivos, mandato que no se podrá reducir o ampliar ni revocar. La elección se hará en el mes de febrero de cada año, en el orden enunciado, por medio del voto público y por una mayoría simple de los miembros...”.

Por tanto, atendiendo a cada una de las consideraciones expuestas previamente, solicita tenga a bien acoger favorablemente la solicitud formulada y, para una mejor ilustración, se remite adjunta a la presente, la copia original de la resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 753/2023 y la copia autenticada de la cédula de identidad civil de la funcionaria mencionada.

Hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irím Elizeche
Secretaria General




Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

RE: Solicitud de excepción para la no retención de aporte jubilatorio - JEM

 **De** Ana Paez <mesadeentrada@sfp.gov.py>
Destinatario 'D.G.A.F. - J.E.M.' <dgaf@jem.gov.py>, 'SECRETARIA GENERAL - VHCGO' <secretariageneral@sfp.gov.py>
Fecha 30-01-2024 11:05

Buenos Días

Se confirma recepción, siendo asignado SIME Electrónico N° 6793/2024, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: lunes, 29 de enero de 2024 14:46

Para: SECRETARIA GENERAL - VHCGO <secretariageneral@sfp.gov.py>; MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadeentrada@sfp.gov.py>

Asunto: Solicitud de excepción para la no retención de aporte jubilatorio - JEM

Buenas tardes Sres. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional:

Por medio del presente, tengo a bien en remitir la **Nota J.E.M./N.P. N° 32/2024**, a través de la cual se solicita la aplicación de la excepción establecida en las normas vigentes para no proceder a la retención en concepto de aportes jubilatorios, desde el mes de enero del corriente año, sobre las remuneraciones que pudiera percibir la funcionaria comisionada de la Municipalidad de Lambaré al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, C.P. Rocío Natalia Guillén Bogado, con C.I. n° 3.427.470.

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 34 /2024

Asunción, 26 de enero de 2024

SEÑOR INTENDENTE:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ABG. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría con ocasión de hacer referencia a la nota I.M. N° 55/2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, por la cual solicita el traslado temporal (comisión) de la funcionaria Zuni Gricelda Céspedes de Oviedo, con C.I. N° 1.395.246, para prestar servicios en la Municipalidad de la ciudad de Santa Rosa del Mbutuy.

Al respecto, tiene a bien remitir la resolución J.E.M./D.G.T.H/S.G. N° 21 /2024 por la cual autoriza el traslado temporal (comisión) de la citada funcionaria de esta institución.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irin Elizeche
Secretaria General



Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

A su señoría
Ing. DERLIS PÍO GODOY ROMERO, intendente
Municipalidad de la ciudad de Santa Rosa del Mbutuy
Santa Rosa del Mbutuy – Departamento de Caaguazú

RE: NOTA JEM/NP N° 34/2024

De santa rosa del mbutuy <munistarosa@hotmail.com>
Destinatario talentohumano@jem.gov.py <talentohumano@jem.gov.py>
Fecha 30-01-2024 10.49

Recibido

De: talentohumano@jem.gov.py <talentohumano@jem.gov.py>

Enviado: martes, 30 de enero de 2024 10:13

Para: munistarosa@hotmail.com <munistarosa@hotmail.com>

Asunto: NOTA JEM/NP N° 34/2024

¡Buenos días!...

Por el presente se remite la copia autenticada de la Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 21/2024, de fecha 26 de enero de 2024, por la cual se autoriza el comisionamiento de la funcionaria Zuni Gricelda Céspedes de Oviedo, para prestar servicios en la Municipalidad de la ciudad de Santa Rosa del Mbutuy.-

Favor Acusar recibo.-

Atentamente.-

Dirección General de Talento Humano (JEM).-

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 35 /2024

Asunción, 29 de enero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL AREVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del gasto 144 “jornales”

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	3.412.523	DIOSNEL RAMÓN DÁVALOS GONZÁLEZ.-

En ese sentido, realiza la presente solicitud considerando que la ley n° 7228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” y la Ley N° 6622/2020 “Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público”».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”», en su artículo 171 dispone: “Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a)...; b)...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral”.

En efecto, adjunta a la presente, copia autenticada de la Cédula de Identidad Civil del contratado, así como el contrato original celebrado con el mismo.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irím Elizeche
Secretaría General
Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas

Ciudad



Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

RE: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

De Ana Paez <mesadeentrada@sfp.gov.py>
Destinatario 'D.G.A.F. - J.E.M.' <dgaf@jem.gov.py>, 'SECRETARIA GENERAL - VCHGO' <secretariageneral@sfp.gov.py>
Fecha 31-01-2024 11:40

Buenos Días

Se confirma recepción, siendo asignado SIME Electrónico N°8365/2024, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: martes, 30 de enero de 2024 11:20

Para: MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadeentrada@sfp.gov.py>; SECRETARIA GENERAL - VCHGO <secretariageneral@sfp.gov.py>

Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

Buenos días Sres. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional:

Por medio del presente, cumplo en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N° 35/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema de Legajos-SINARH para la carga de datos .

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 37 /2024

Asunción, 29 de enero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del gasto 144 “jornales”

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	4.223.828	CLAUDIO CÉSAR FOUZ CANTERO.-

En ese sentido, realiza la presente solicitud considerando que la ley n° 7228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” y la Ley N° 6622/2020 “Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público”».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”», en su artículo 171 dispone: “Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a)...; b)...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral”.

En efecto, adjunta a la presente, copia autenticada de la Cédula de Identidad Civil del contratado, así como el contrato original celebrado con el mismo.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irin Elizeche

Secretaría General

A su señoría

Econ. **ANDREA MERCEDES PICASO**, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas

Ciudad



Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

SECRET
NO FORN DISSEM

RE: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

De Cintya Bordón <secretariageneral@sfp.gov.py>
Destinatario 'D.G.A.F. - J.E.M.' <dgaf@jem.gov.py>, 'MESA DE ENTRADA - VCHGO' <mesadeentrada@sfp.gov.py>
Fecha 31-01-2024 12:40

Se confirma recepción, siendo asignado **SIME Electrónico N° 8416/2024**, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>
Atentamente,

CINTYA BORDON, Jefa Interina
Departamento de Secretaría General
Viceministerio de Capital Humano y
Gestión Organizacional



MINISTERIO DE
**ECONOMÍA
Y FINANZAS**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TEMBIGUEREOITA
HA VIRUÑANGAREKO**
MOTENONDEHA

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: martes, 30 de enero de 2024 11:24

Para: MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadeentrada@sfp.gov.py>; SECRETARIA GENERAL - VCHGO <secretariageneral@sfp.gov.py>

Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

Buenos días Sres. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional:

Por medio del presente, cumplo en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N° 37/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema de Legajos-SINARH para la carga de datos .

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 38 /2024

Asunción 29 de enero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del Gasto 145 "Honorarios Profesionales"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	5.065.442	GRACIELA RÓTELA AVALOS.-

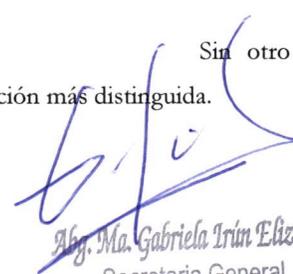
En ese sentido, realiza la presente solicitud considerando que la ley n° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"», en su artículo 171 dispone: "Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a)...; b)...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral".

En efecto, se adjunta a la presente copias autenticadas de la cédula de identidad civil de la contratada y de su título universitario, así como el contrato celebrado con la misma.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irím Elizeche
Secretaria General


Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

A su señoría

Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

RE: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

De Cintya Bordón <secretariageneral@sfp.gov.py>
Destinatario 'D.G.A.F. - J.E.M.' <dgaf@jem.gov.py>, 'MESA DE ENTRADA - VCHGO' <mesadeentrada@sfp.gov.py>
Fecha 31-01-2024 12:43

Se confirma recepción, siendo asignado **SIME Electrónico N° 8418/2024**, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>

Atentamente,

CINTYA BORDON, Jefa Interina
Departamento de Secretaría General
Viceministerio de Capital Humano y
Gestión Organizacional



MINISTERIO DE
**ECONOMÍA
Y FINANZAS**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TEMBIGUEREOITA
HA VIRUÑANGAREKO**
MOTENONDEHA

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: martes, 30 de enero de 2024 11:25

Para: MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadeentrada@sfp.gov.py>; SECRETARIA GENERAL - VCHGO <secretariageneral@sfp.gov.py>

Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

Buenos días Sres. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional:

Por medio del presente, cumpla en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N° 38/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema de Legajos-SINARH para la carga de datos .

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 139 /2024

Asunción, 13 de enero de 2024

SEÑOR MINISTRO:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el honor de dirigirse a vuestra excelencia y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de remitir el plan financiero institucional para el ejercicio fiscal 2024 (incorporado en el módulo de plan financiero del sistema integrado de programación presupuestaria), en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 14 de la ley n° 7228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, el decreto n° 1092/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”» y la circular DGP n° 02/2024 de fecha 23 de enero de 2024.

En tal sentido, adjunta a la presente, el plan financiero del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, distribuido conforme a los créditos presupuestarios disponibles para su ejecución durante el ejercicio fiscal 2024.

Hace propicia la ocasión para recordar a vuestra excelencia su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaría General




Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

A su excelencia

Dr. CARLOS GUSTAVO FÉRNANDEZ VALDOVINOS, ministro

Ministerio de Economía y Finanzas

Ciudad

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

RV: Comunicación de Carga del Plan Financiero

De Aldo Medina <aldo_medina@hacienda.gov.py>
Destinatario <silviacastillo@jem.gov.py>
Fecha 30-01-2024 16:45

 Plan Financiero JEM 2024_001.pdf (~1.3 MB)

Expediente 7670/2024

-----Mensaje original-----

De: Amada Silguero [mailto:amada_silguero@hacienda.gov.py]
Enviado el: martes, 30 de enero de 2024 16:08
Para: 'Aldo Medina' <aldo_medina@hacienda.gov.py>
Asunto: RV: Comunicación de Carga del Plan Financiero

Para asignar número de SIME y comunicar a la entidad. Gracias!

-----Mensaje original-----

De: silviacastillo@jem.gov.py [mailto:silviacastillo@jem.gov.py]
Enviado el: martes, 30 de enero de 2024 04:00 p.m.
Para: dgp@hacienda.gov.py
Asunto: Comunicación de Carga del Plan Financiero

Buenas tardes

este medio cumplo en remitir adjunto la Nota J.E.M./N.P. N°39/2024 y la distribución del Plan Financiero, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de comunicar la finalización de la carga del Plan Financiero conforme a lo establecido en la Circular DGP N°02/2024.

Atentamente.

C.P. Silvia Castillo
Dirección de Presupuesto

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 40 - 12/2024

Asunción, 30 de enero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del gasto 144 "jornales"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	2.042.840	CRISTIAN AGUSTÍN BAZÁN JARA.-

En ese sentido, realiza la presente solicitud considerando que la ley n° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"», en su artículo 171 dispone: "Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a)...; b)...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral".

En efecto, adjunta a la presente, copia autenticada de la Cédula de Identidad Civil del contratado, así como el contrato original celebrado con el mismo.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:

Ma. Gabriela Irím Elizeche
Secretaria General

A su señoría
Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas

Ciudad



Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

UNIVERSITY OF TORONTO
LIBRARY

1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



RE: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

De Cintya Bordón <secretariageneral@sfp.gov.py>
Destinatario 'D.G.A.F. - J.E.M.' <dgaf@jem.gov.py>, 'MESA DE ENTRADA - VCHGO' <mesadeentrada@sfp.gov.py>
Fecha 31-01-2024 12:47

Se confirma recepción, siendo asignado **SIME Electrónico N° 8421/2024**, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>
Atentamente,

CINTYA BORDON, Jefa Interina
Departamento de Secretaría General
Viceministerio de Capital Humano y
Gestión Organizacional



De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: miércoles, 31 de enero de 2024 09:40

Para: MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadeentrada@sfp.gov.py>; SECRETARIA GENERAL - VCHGO <secretariageneral@sfp.gov.py>

Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

Buenos días Sres. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional:

Por medio del presente, cumpla en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N° 40/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema de Legajos-SINARH para la carga de datos .

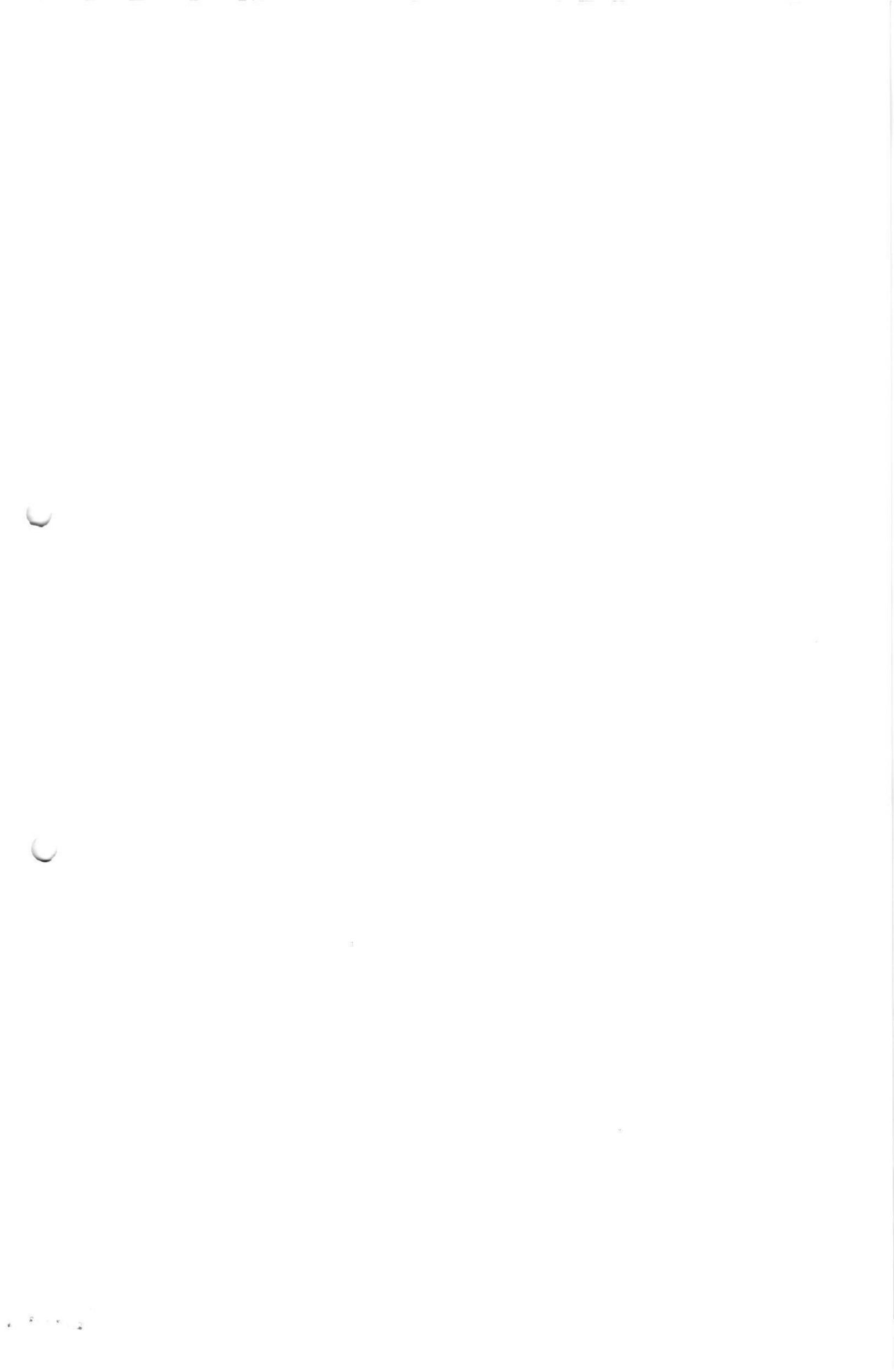
FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 24 /2024

Asunción, 25 de enero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del gasto 144 “jornales”

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	3.527.673	EDUARDO AUGUSTO MARTINS IBARROLA.-

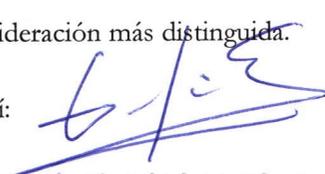
En ese sentido, realiza la presente solicitud considerando que la ley n° 7228/2023 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «*El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” y la Ley N° 6622/2020 “Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público”*».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”*», en su artículo 171 dispone: “*Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a)...; b)...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral*”.

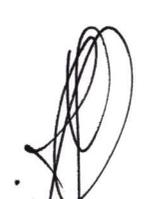
En efecto, adjunta a la presente, copia autenticada de la cédula de identidad civil del contratado, así como el contrato original celebrado con el mismo.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
A su señoría Secretaria General
Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad




Dip. Nac. Dr. **ORLANDO ARÉVALO**
PRESIDENTE

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

RE: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

De Andrea Chamorro <secretariageneral@sfp.gov.py>
Destinatario 'D.G.A.F. - J.E.M.' <dgaf@jem.gov.py>
Fecha 26-01-2024 13:52

Se confirma recepción, siendo asignado **SIME Electrónico N° 5972/2024**, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este inisterio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>

Atentamente,

CINTYA BORDON,

Secretaría General
Viceministerio de Capital Humano y
Gestión Organizacional



De: Ana Paez [mailto:mesadeentrada@sfp.gov.py]

Enviado el: viernes, 26 de enero de 2024 12:15

Para: 'secretariageneral' <secretariageneral@sfp.gov.py>

Asunto: RV: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: viernes, 26 de enero de 2024 11:50

Para: MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadeentrada@sfp.gov.py>

Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

Buenos días Sres. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional:

Por medio del presente, cumplo en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N° 24/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema de Legajos-SINARH para la carga de datos .

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

J.E.M./N.P.Nº 08/2024

Asunción, 7 de enero de 2024

SEÑOR VICEMINISTRO:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ABG. ORLANDO AREVALO ZELIANKO, tiene el honor de dirigirse a Vuestra Excelencia y por su digno intermedio a quienes corresponda, con ocasión de comunicar el cumplimiento del Informe Cualitativo de Avances, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2023, cargado del Sistema de Planificación por Resultados (SPR).

Al respecto, cabe mencionar que la presentación se realiza en el marco de lo dispuesto en la Resolución STP N° 64/2023 de fecha 01 de marzo de 2023, "Por la cual se establecen normas y procedimientos para la planificación a corto y mediano plazo de los Organismos y Entidades del Estado, las Municipalidades y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, que reciban recursos de la Tesorería General", que en el artículo 5° del Anexo A, inciso d) establece: "Los OEE presentarán a la STP por nota oficial el cumplimiento de informes cualitativos de avances de plan de acción, preferentemente con firma digital al correo electrónico mesadeentrada@stp.gov.py, o en su defecto, escaneada, a más tardar quince (15) días corridos posteriores de haber culminado cada semestre, previa carga del informe en el SPR".

Sin otro particular, en espera de haber dado cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento señalado precedentemente, hace propicia la ocasión para presentar a Vuestra Excelencia el testimonio de su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Fidel Giménez Garrido
Encargado de Despacho
Secretaría General
JEM


Dip. Nac. Dr. ORLANDO AREVALO
PRESIDENTE

A Su Excelencia
Carlos Javier Charotti Ramírez, Viceministro.
Viceministerio de Economía y Planificación
Ciudad


SELYANO DOMÍNGUEZ SAMABERIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 16 /2024

Asunción, 23 de enero de 2024

SEÑOR MINISTRO:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el honor de dirigirse a vuestra excelencia con ocasión de recurrir a sus buenos oficios para solicitar la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y el Ministerio a su digno cargo.

En ese sentido, tiene a bien señalar que la presente solicitud se suscribe sobre la base de las cláusulas del referido convenio y tiene por finalidad dar continuidad a la relación interinstitucional, con miras a promover la cooperación mutua, tendiente al desarrollo de programas y proyectos que resulten beneficiosos para el cumplimiento de los objetivos comunes.

En efecto, remite para su consideración el proyecto del acuerdo propuesto.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra excelencia el testimonio de su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irin Elizeche
Secretaría General


Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

A su excelencia

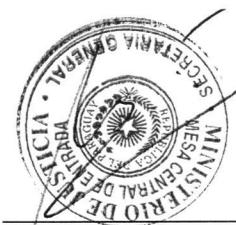
Abg. ÁNGEL RAMÓN BARCHINI, Ministro
Ministerio de Justicia
Ciudad

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Nro. de documento
1557/24
DIP. DR. ORLANDO
AREVALO
24/01/2024

Datos del documento	
Tipo Origen	Externo
Procedencia	JEM
Nro. Origen	16/24
Tipo documento	Nota
Descripción	SOLICITAR RENOVACION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL (SE ADJUNTA CONVENIO 3 PAG)
Fojas	4
Información específica	
Asunto	SOLICITAR RENOVACION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
Dirigido a	SR. MINISTRO

Documento Nro.	1557/24
Clave p/ consulta web	ZDRHQC
Recurrente	DIP. DR. ORLANDO AREVALO
Recibido por	Eduardo Agileo Massó Vázquez
Fecha/Hora	24/01/2024 12:15
Fojas	4
Comentario/Motivo	ninguno



Firma y Sello
Eduardo Agileo Massó Vázquez
Secretaría General

J.E.M./N.P. N° 123 /2024

Asunción, 25 de enero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del gasto 144 “jornales”

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	6.155.752	ANTONELLA JAZMÍN RESQUÍN AYALA.-

En ese sentido, realiza la presente solicitud considerando que la ley n° 7228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” y la Ley N° 6622/2020 “Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público”».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”», en su artículo 171 dispone: “Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a)...; b)...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral”.

En efecto, adjunta a la presente, copia autenticada de la cédula de identidad civil de la contratada, así como el contrato original celebrado con la misma.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaria General

A su señoría
Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad



Dip. Nac. Dr. ORLANDO AREVALO
PRESIDENTE

RE: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

De Andrea Chamorro <secretariageneral@sfp.gov.py>
Destinatario 'D.G.A.F. - J.E.M.' <dgaf@jem.gov.py>
Fecha 26-01-2024 13:56

Se confirma recepción, siendo asignado **SIME Electrónico N° 5977/2024**, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>
Atentamente,

CINTYA BORDON,

Secretaría General
Viceministerio de Capital Humano y
Gestión Organizacional



MINISTERIO DE
**ECONOMÍA
Y FINANZAS**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TEMBIGUEREKOITA
HA VIRUÑANGAREKO**
MOTENONDEHA

De: Ana Paez [mailto:mesadeentrada@sfp.gov.py]

Enviado el: viernes, 26 de enero de 2024 12:16

Para: 'secretariageneral' <secretariageneral@sfp.gov.py>

Asunto: RV: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: viernes, 26 de enero de 2024 11:51

Para: MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadeentrada@sfp.gov.py>

Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

Buenos días Sres. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional:

Por medio del presente, cumpla en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N°23/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema de Legajos-SINARH para la carga de datos .

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 36 /2024

Asunción, 29 de enero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL AREVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del gasto 144 “jornales”

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	5.166.776	MARÍA GUADALUPE BELOTTO BOGARÍN.-

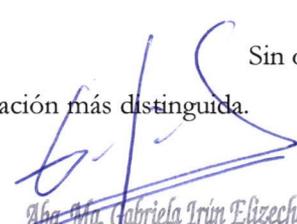
En ese sentido, realiza la presente solicitud considerando que la ley n° 7228/2023 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «*El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” y la Ley N° 6622/2020 “Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público”*».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”*», en su artículo 171 dispone: “*Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a)...; b)...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral*”.

En efecto, adjunta a la presente copia autenticada de la Cédula de Identidad Civil de la contratada, así como el contrato original celebrado con la misma.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Mta. Gabriela Irín Elízeche
Secretaría General
ECON. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas

Ciudad




Dip. Nac. Dr. **ORLANDO AREVALO**
PRESIDENTE

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

C

C

RE: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

De Cintya Bordón <secretariageneral@sfp.gov.py>
Destinatario 'D.G.A.F. - J.E.M.' <dgaf@jem.gov.py>, 'MESA DE ENTRADA - VCHGO' <mesadeentrada@sfp.gov.py>
Fecha 31-01-2024 11:21

Se confirma recepción, siendo asignado **SIME Electrónico N° 8345/2024**, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>
Atentamente,

CINTYA BORDON, Jefa Interina
Departamento de Secretaría General
Viceministerio de Capital Humano y
Gestión Organizacional



PARAGUÁI
TEMBIGUERREKOITA
HA VIRUÑANGAREKO
MOTENONDEHA

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: martes, 30 de enero de 2024 11:23

Para: MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadeentrada@sfp.gov.py>; SECRETARIA GENERAL - VCHGO <secretariageneral@sfp.gov.py>

Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

Buenos días Sres. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional:

Por medio del presente, cumpla en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N° 36/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema de Legajos-SINARH para la carga de datos .

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 110 /2024

Asunción, 22 de enero de 2024

SEÑORA AGENTE FISCAL:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a usted con ocasión de hacer referencia a la nota de fecha 28 de diciembre de 2023, recibida mediante mesa de entrada n° 022-24 del 05 de enero del corriente, por la cual solicita informe sobre si obra denuncia presentada ante este órgano constitucional, en contra de la agente fiscal Teresa Sosa Laconich.

Al respecto, tiene a bien remitir el informe elevado por la Secretaría Jurídica de esta institución, en respuesta a lo requerido.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordarle su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irán Elizalde
Secretaría General



Dip. Nac. Dr. ORLANDO AREVALO
PRESIDENTE

A la

Abg. SONIA SANGUINÉS BIDONDO

Agente Fiscal Interina de la Unidad Penal n° 01,

Especializada de Hechos Punibles contra los Derechos Humanos

Ministerio Público

Ciudad

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Penal n° 1
Especializada en H.P. contra los Derechos Humanos

Presentado y puesto en la Unidad Penal N° 1
Especializada en hechos punibles c/ los DD.HH.
Nov. 23 del mes de enero
del año 24 siendo las 12:00 horas. Conste.-

Abg. Alba Zalazar
Asistente Fiscal
Ministerio Público

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 11 /2024

Asunción, 22 de enero de 2024

SEÑOR DEFENSOR DEL PUEBLO:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el honor de dirigirse a vuestra excelencia con ocasión de hacer referencia al requerimiento n° 87/2023 de fecha 30 de noviembre 2023, que fuera recibido mediante mesa de entrada n° 014-24 el 04 de enero de 2024, por el cual solicita un informe detallado sobre las gestiones realizadas en el marco de la causa JEM n° 141/2022, caratulada: “*Abg. Hugo Marcelo Ortiz Ramírez c/ Abgs. EFRÉN GIMÉNEZ VÁZQUEZ, MIRYAN MEZA DE LÓPEZ y NIDLA BEATRÍZ FERNÁNDEZ CATTEBEKE, Miembros de la 2º Sala del Tribunal de Apelación Penal, Circunscripción Judicial de Alto Paraná; CARLOS VERA RUIZ, Juez Penal de Garantías N° 03 de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Acusación*”.

Al respecto, tiene a bien remitir el informe elevado por la Secretaría Jurídica de esta institución, en respuesta a lo requerido.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra excelencia el testimonio de su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General



Orlando Arevalo Zielanko
Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

A su excelencia
Abg. Mag. RAFAEL ÁVILA MACKE
Defensor del Pueblo
Ciudad

DEFENSORIA DEL PUEBLO
MESA DE ENTRADA
FECHA 23 ENE 2024
N° 100
RECURRENTE JEM
OBJETO Contestar requerimiento N° 87/23

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Dr. Asunción
021001/fgs
Tel: (595 21) 442662
Asunción-Paraguay
Defensoría del Pueblo

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 12 /2024

Asunción, 22 de enero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL AREVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales (DGASPE) dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	1.096.832	MIGUEL ÁNGEL CANO PRIETO.-

En ese sentido, la presente solicitud se realiza conforme con las disposiciones de la ley n° 7028/2024 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”*, que en su artículo 61, segundo párrafo, establece: *«El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” y la Ley N° 6622/2020 “Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público”»*.

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 *«Por el cual se reglamenta la Ley N° 7028 del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”»*, que en el anexo A, artículo 72, dispone: *“Traslado Temporal: Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino. a)...; b)...; c)...; d) Registro en el Sinarh: Todo el personal trasladado temporalmente deberá estar registrado en el SINARH-Legajos. Los funcionarios de la Sociedades Anónimas con participación accionaria del Estado se registrarán complementariamente por el Convenio Marco Interinstitucional firmado con el Ministerio de Economía y Finanzas. Los OEE que integran el Presupuesto General de la Nación, podrán aceptar el traslado temporal de los funcionarios de la Entidades Binacionales y de las Municipalidades, rigiéndose por los procedimientos establecidos en el presente Decreto. Los OEE deberán solicitar a la VCHGO la habilitación en el SINARH-Legajos para el registro de los funcionarios permanentes de las Entidades Binacionales, Sociedades Anónimas con participación mayoritaria del Estado y de las Municipalidades...”*

A su señoría

ECON. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad

...///...

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

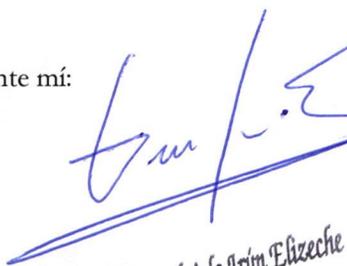
Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

.../2//...

Por tanto, en virtud de lo mencionado, recurre a sus buenos oficios a fin de petitionar la habilitación en el Sistema Legajos - SINARH, para permitir la carga de datos de la persona antes individualizada y posibilitar el pago de su remuneración, desde el mes de enero del corriente año. Para ello, se adjunta a la presente, copias autenticadas de las resoluciones de la entidad de origen y entidad de destino, respectivamente; copias autenticadas de las liquidaciones de los últimos 3 (tres) salarios; constancia laboral emitida por la entidad de origen que especifica el tipo de vínculo con la entidad; y copia autenticada de cédula de identidad vigente.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irím Elizeche
Secretaria General




Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

RE: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

 **De** Ana Paez <mesadeentrada@sfp.gov.py>
Destinatario 'D.G.A.F. - J.E.M.' <dgaf@jem.gov.py>, 'Secretariageneral' <secretariageneral@sfp.gov.py>
Fecha 24-01-2024 07:55

Buenos Días

Se confirma recepción, siendo asignado SIME Electrónico N°5220/2024, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>

Slds

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]
Enviado el: martes, 23 de enero de 2024 12:09
Para: Mesadeentrada <mesadeentrada@sfp.gov.py>; Secretariageneral <secretariageneral@sfp.gov.py>
Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
Importancia: Alta

Buenas tardes Sres. Subsecretaría de Estado de Administración Financiera:

Por medio del presente, cumpro en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N° 12/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema Legajos-SINARH para la carga de datos .

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 73 /2024

Asunción, 22 de enero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL AREVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales (DGASPE) dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	3.421.470	ROCÍO NATALIA GUILLÉN BOGADO.-

En ese sentido, la presente solicitud se realiza conforme con las disposiciones de la ley n° 7028/2024 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”*, que en su artículo 61, segundo párrafo, establece: *«El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” y la Ley N° 6622/2020 “Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público”»*.

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 *«Por el cual se reglamenta la Ley N° 7028 del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”»*, que en el anexo A, artículo 72, dispone: *“Traslado Temporal: Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino. a)...; b)...; c)...; d) Registro en el Sinarh: Todo el personal trasladado temporalmente deberá estar registrado en el SINARH-Legajos. Los funcionarios de la Sociedades Anónimas con participación accionaria del Estado se registrarán complementariamente por el Convenio Marco Interinstitucional firmado con el Ministerio de Economía y Finanzas. Los OEE que integran el Presupuesto General de la Nación, podrán aceptar el traslado temporal de los funcionarios de la Entidades Binacionales y de las Municipalidades, rigiéndose por los procedimientos establecidos en el presente Decreto. Los OEE deberán solicitar a la VCHGO la habilitación en el SINARH-Legajos para el registro de los funcionarios permanentes de las Entidades Binacionales, Sociedades Anónimas con participación mayoritaria del Estado y de las Municipalidades...”*

A su señoría

ECON. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad

...///...

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

.../2//...

Por tanto, en virtud de lo mencionado, recurre a sus buenos oficios a fin de peticionar la habilitación en el Sistema Legajos - SINARH, para permitir la carga de datos de la persona antes individualizada y posibilitar el pago de su remuneración, desde el mes de enero del corriente año. Para ello, se adjunta a la presente, copias autenticadas de las resoluciones de la entidad de origen y entidad de destino, respectivamente; copias autenticadas de las liquidaciones de los últimos 3 (tres) salarios; constancia laboral emitida por la entidad de origen que especifica el tipo de vínculo con la entidad; y copia autenticada de cédula de identidad vigente.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irina Echeche
Secretaria General


Dip. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE



Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

RE: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

De Ana Paez <mesadeentrada@sfp.gov.py>
Destinatario 'D.G.A.F. - J.E.M.' <dgaf@jem.gov.py>, <secretariageneral@sfp.gov.py>
Fecha 24-01-2024 07:46

Buenos Días

Se confirma recepción, siendo asignado SIME Electrónico N°5200/2024, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>

Slds.

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: martes, 23 de enero de 2024 11:50

Para: mesadeentrada@sfp.gov.py; secretariageneral@sfp.gov.py

Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

Buenas tardes Sres. Subsecretaría de Estado de Administración Financiera:

Por medio del presente, cumplo en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N° 13/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema de Legajos-SINARH para la carga de datos .

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 14 /2024

Asunción, 22 de enero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL AREVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales (DGASPE) dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	2.657.777	MIGUEL ANGEL RAMON FLEITAS RUIZ DIAZ.-

En ese sentido, la presente solicitud se realiza conforme con las disposiciones de la ley n° 7028/2024 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, que en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «*El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” y la Ley N° 6622/2020 “Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público”*».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7028 del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”*», que en el anexo A, artículo 72, dispone: “*Traslado Temporal: Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino. a)...; b)...; c)...; d) Registro en el Sinarh: Todo el personal trasladado temporalmente deberá estar registrado en el SINARH-Legajos. Los funcionarios de la Sociedades Anónimas con participación accionaria del Estado se registrarán complementariamente por el Convenio Marco Interinstitucional firmado con el Ministerio de Economía y Finanzas. Los OEE que integran el Presupuesto General de la Nación, podrán aceptar el traslado temporal de los funcionarios de la Entidades Binacionales y de las Municipalidades, rigiéndose por los procedimientos establecidos en el presente Decreto. Los OEE deberán solicitar a la VCHGO la habilitación en el SINARH-Legajos para el registro de los funcionarios permanentes de las Entidades Binacionales, Sociedades Anónimas con participación mayoritaria del Estado y de las Municipalidades...*”.

A su señoría

ECON. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad

...//...

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

...//2//...

Por tanto, en virtud de lo mencionado, recurre a sus buenos oficios a fin de peticionar la habilitación en el Sistema Legajos - SINARH, para permitir la carga de datos de la persona antes individualizada y posibilitar el pago de su remuneración, desde el mes de enero del corriente año. Para ello, se adjunta a la presente, copias autenticadas de las resoluciones de la entidad de origen y entidad de destino, respectivamente; copias autenticadas de las liquidaciones de los últimos 3 (tres) salarios; constancia laboral emitida por la entidad de origen que especifica el tipo de vínculo con la entidad; y copia autenticada de cédula de identidad vigente.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irin Elizeche
Secretaria General




Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

RE: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

De Andrea Chamorro <secretariageneral@sfp.gov.py>
Destinatario 'D.G.A.F. - J.E.M.' <dgaf@jem.gov.py>, 'MESA DE ENTRADA - VCHGO' <mesadentrada@sfp.gov.py>
Fecha 25-01-2024 09:11

Buenos Días

Se confirma recepción, siendo asignado **SIME Electrónico N° 5530/2024**, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>
Atentamente,

CINTYA BORDON,

Secretaría General
Viceministerio de Capital Humano y
Gestión Organizacional



PARAGUÁI
**TEMBIGUEREOITA
HA VIRUÑANGAREKO**
MOTENONDEHA

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: jueves, 25 de enero de 2024 08:44

Para: MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadentrada@sfp.gov.py>; SECRETARIA GENERAL - VCHGO <secretariageneral@sfp.gov.py>

Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

Buenas tardes Sres. Subsecretaría de Estado de Administración Financiera:

Por medio del presente, cumplo en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N° 14/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema de Legajos-SINARH para la carga de datos .

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 17/2024

Asunción, 23 de enero de 2024

SEÑOR MINISTRO:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el honor de dirigirse a vuestra excelencia y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de recurrir a sus buenos oficios para obtener el parecer que fuera solicitado a la institución a su digno cargo, respecto de la certificación técnica del proyecto correspondiente al “*Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028 del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados*”.

Al respecto, el pedido encuentra sustento en el artículo 4° de la Resolución N° 152/2023 “*Por la cual se aprueba la guía de elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social*”, que establece: “*Disponer que la Dirección General de Gestión por Resultados certificará los planes estratégicos institucionales recibidos, previa revisión de los requerimientos técnicos establecidos en dicha guía, en un plazo de 30 días hábiles*”.

En efecto, cabe señalar que el proyecto de referencia se encuentra individualizado bajo el expediente N° 2301/2023, y fue ingresado en fecha 22 de noviembre 2023.

Asimismo, considerando que el plan mencionado constituye un instrumento sumamente útil para orientar las acciones institucionales ya desde el inicio del presente año, su aprobación reviste especial importancia.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra excelencia su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaría General




Dip. Nac. **Dr. ORLANDO ARÉVALO**
PRESIDENTE

A su excelencia

Dr. CARLOS GUSTAVO FÉRNANDEZ VALDOVINOS

Ministro de Economía y Finanzas

Ciudad

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Exp. VMEP N° 305/24 - JEM - Solicitud de certificación técnica de proyecto de PEI

De Secretaría General STP <sg-stp@stp.gov.py>
Destinatario Dirección General de Gestión por Resultados <dggpr@stp.gov.py>
Cc Marcelo Amarilla <mamarilla@stp.gov.py>, Silvano Domínguez <silvano_dominguez@hacienda.gov.py>, planificación <planificacion@jem.gov.py>
Fecha 24-01-2024 16:57

 Mesa de entrada STP.pdf (~62 KB)  Nota JEM-NP N 17-24.pdf (~118 KB)  JEM NP N°643-2023.pdf (~846 KB)
 PEI Jurado 2024-2028 31.10.23-(verificado).pdf (~2.5 MB)

Se remite el presente expediente para conocimiento y fines correspondientes.

Cordial saludo.

Esteban Guillén, Secretaría General, eguillen@stp.gov.py

Ante consultas, queda a disposición el presente correo institucional, así como interno 128.

----- Mensaje reenviado -----

De: "Silvano Domínguez" <silvano_dominguez@hacienda.gov.py>
Para: "Secretaría General" <sg-stp@stp.gov.py>
Enviados: Miércoles, 24 de Enero 2024 15:25:22
Asunto: RV: Remitir Nota J.E.M./N.P.N° 17/2024

Esteban, se genera el Exp VMEP N° 305/24.

Favor remitir a la Dirección correspondiente.

-----Mensaje original-----

De: planificacion@jem.gov.py [mailto:planificacion@jem.gov.py]
Enviado el: miércoles, 24 de enero de 2024 12:02 p. m.
Para: secretariageneral_ssee@hacienda.gov.py
Asunto: Remitir Nota J.E.M./N.P.N° 17/2024

Buen día

Desde la Dirección de Planificación y Desarrollo del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, se remite la Nota J.E.M./N.P.N° 17/2024, a fin de solicitar la certificación técnica del proyecto correspondiente al "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024/2028 del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados"

Cabe señalar que el proyecto de referencia se encuentra individualizado bajo el expediente N° 2301/2023, y fue ingresado en fecha 22 de noviembre 2023.

Se adjuntan:

Nota J.E.M./N.P.N° 17/2024

Nota J.E.M./N.P.N° 643/2024 y mesa de entrada 2301/2023 "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024/2028 del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados"

Estamos a disposición para cualquier aclaración que fuera necesario.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarles atentamente.

Favor acusar recibo

Abg, Emilce Retamozo. Directora
Dirección de Planificación y Desarrollo
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 179 /2024

Asunción, 25 de enero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del gasto 144 “jornales”

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	5.049.459	JESÚS MANUEL PORTILLO LOBOS.-

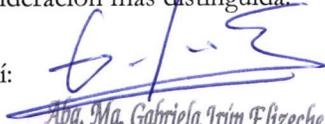
En ese sentido, realiza la presente solicitud considerando que la ley n° 7228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” y la Ley N° 6622/2020 “Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público”».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”», en su artículo 171 dispone: “Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a)...; b)...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral”.

En efecto, adjunta a la presente, copia autenticada de la cédula de identidad civil del contratado, así como el contrato original celebrado con el mismo.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaría General
Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad




Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

RE: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

 **De** Andrea Chamorro <secretariageneral@sfp.gov.py>
Destinatario 'D.G.A.F. - J.E.M.' <dgaf@jem.gov.py>
Fecha 26-01-2024 13:43

Se confirma recepción, siendo asignado **SIME Electrónico N° 5970/2024**, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>

Atentamente,

CINTYA BORDON,

Secretaría General
Viceministerio de Capital Humano y
Gestión Organizacional



De: Ana Paez [mailto:mesadeentrada@sfp.gov.py]

Enviado el: viernes, 26 de enero de 2024 12:14

Para: 'secretariageneral' <secretariageneral@sfp.gov.py>

Asunto: RV: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: viernes, 26 de enero de 2024 11:49

Para: MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadeentrada@sfp.gov.py>

Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

Buenos días Sres. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional:

Por medio del presente, cumpro en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N° 19/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema de Legajos-SINARH para la carga de datos .

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 120 /2024

Asunción, 25 de enero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del Gasto 145 “Honorarios Profesionales”

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	2.016.293	CARMEN DALILA ECHEVERRÍA ARAUJO.-

En ese sentido, realiza la presente solicitud considerando que la ley n° 7228/2023 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «*El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” y la Ley N° 6622/2020 “Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público”*».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”*», en su artículo 171 dispone: “*Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a) ...; b) ...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral*”.

En efecto, adjunta a la presente, copias autenticadas de la cédula de identidad civil de la contratada y de su título universitario, así como el contrato celebrado con la misma.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche

A su señoría Secretaria General

Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas

Ciudad



Orlando Arevalo Zielanko
Dip. Nac. **ORLANDO ARÉVALO**
PRESIDENTE

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

RE: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

De Andrea Chamorro <secretariageneral@sfp.gov.py>
Destinatario 'D.G.A.F. - J.E.M.' <dgaf@jem.gov.py>
Fecha 26-01-2024 13:59

Se confirma recepción, siendo asignado **SIME Electrónico N° 5978/2024**, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>
Atentamente,

CINTYA BORDON,

Secretaría General
Viceministerio de Capital Humano y
Gestión Organizacional



MINISTERIO DE
**ECONOMÍA
Y FINANZAS**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TEMBIGUERREKOITA
HA VIRUÑANGAREKO**
MOTENONDEHA

De: Ana Paez [mailto:mesadeentrada@sfp.gov.py]

Enviado el: viernes, 26 de enero de 2024 12:27

Para: 'secretariageneral' <secretariageneral@sfp.gov.py>

Asunto: RV: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: viernes, 26 de enero de 2024 11:57

Para: MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadeentrada@sfp.gov.py>

Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

Buenos días Sres. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional:

Por medio del presente, cumpla en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N° 20/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema de Legajos-SINARH para la carga de datos .

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 27 /2024

Asunción, 25 de enero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del Gasto 145 “Honorarios Profesionales”

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	1.644.901	ESTELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.-

En ese sentido, realiza la presente solicitud considerando que la ley n° 7228/2023 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «*El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” y la Ley N° 6622/2020 “Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público”*».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”*», en su artículo 171 dispone: “*Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a)...; b)...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral*”.

En efecto, adjunta a la presente, copias autenticadas de la cédula de identidad civil de la contratada y de su título universitario, así como el contrato celebrado con la misma.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General

A su señoría
Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad



Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

RE: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

De Andrea Chamorro <secretariageneral@sfp.gov.py>
Destinatario 'D.G.A.F. - J.E.M.' <dgaf@jem.gov.py>, 'MESA DE ENTRADA - VCHGO' <mesadentrada@sfp.gov.py>
Fecha 29-01-2024 08:51

Se confirma recepción, siendo asignado **SIME Electrónico N° 6058/2024**, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>

Atentamente,

CINTYA BORDON,
Secretaría General
Viceministerio de Capital Humano y
Gestión Organizacional



MINISTERIO DE
**ECONOMÍA
Y FINANZAS**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TEMBIGUERREKOITA
HA VIRUÑANGAREKO**
MOTENONDEHA

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: viernes, 26 de enero de 2024 11:42

Para: SECRETARIA GENERAL - VCHGO <secretariageneral@sfp.gov.py>; MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadentrada@sfp.gov.py>

Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

Buenos días Sres. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional:

Por medio del presente, cumplo en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N° 21/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema de Legajos-SINARH para la carga de datos .

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 22 /2024

Asunción, 25 de enero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del gasto 144 “jornales”

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	5.679.343	ALHIA MARIA MILAGROS PEÑA RIVAS.-

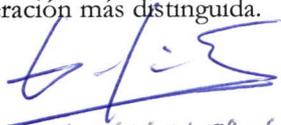
En ese sentido, realiza la presente solicitud considerando que la ley n° 7228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” y la Ley N° 6622/2020 “Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público”».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”», en su artículo 171 dispone: “Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a)...; b)...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral”.

En efecto, adjunta a la presente, copia autenticada de la Cédula de Identidad Civil del contratado, así como el contrato original celebrado con el mismo.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General

A su señoría

Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas

Ciudad




Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

RE: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

De Andrea Chamorro <secretariageneral@sfp.gov.py>
Destinatario 'D.G.A.F. - J.E.M.' <dgaf@jem.gov.py>, 'MESA DE ENTRADA - VCHGO' <mesadentrada@sfp.gov.py>
Fecha 29-01-2024 08:21

Se confirma recepción, siendo asignado **SIME Electrónico N° 6040/2024**, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>
Atentamente,

CINTYA BORDON,
Secretaría General
Viceministerio de Capital Humano y
Gestión Organizacional



MINISTERIO DE
**ECONOMÍA
Y FINANZAS**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TEMBIGUEREOITA
HA VIRUÑANGAREKO**
HOTENONDEHA

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: viernes, 26 de enero de 2024 11:41

Para: MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadentrada@sfp.gov.py>; SECRETARIA GENERAL - VCHGO <secretariageneral@sfp.gov.py>

Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

Buenos días Sres. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional:

Por medio del presente, cumpla en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N° 22/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema de Legajos-SINARH para la carga de datos .

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados